



EXPEDIENTE: **UT/OAST-CJ/1952/2024**
Y SUS ACUMULADOS

OFICIO: **OAST/2792-08/2024**

SUJETOS OBLIGADOS QUE RESPONDEN: **SGG, CJ, JG,
UEFAI, SPPC, CGC, CGT Y SISEMH.**

SENTIDO: **NEGATIVA**

GUADALAJARA, JALISCO, A 19 DIECINUEVE DE
AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS ÓRGANOS
AUXILIARES DEL EJECUTIVO Y SECRETARÍAS
TRANSVERSALES**

ESTIMABLE SOLICITANTE

VISTOS. Para resolver solicitud de información conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Esta Unidad de Transparencia recibió solicitudes de acceso a la información, dirigidas a los Sujetos Obligados **Secretaría General de Gobierno, Consejería Jurídica, Jefatura de Gabinete, Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales, Despacho del Gobernador, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Coordinación General de Comunicación, Coordinación General de Transparencia y Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres**, con los siguientes número de folios :

FOLIOS PNT	EXPEDIENTE INTERNO
142318124000039	1953
142143724000177	1954
140293124000050	1955
140278124001068	1957
142317824000038	1959
142317924000037	1960
141229024000149	1961
142318024000090	1962
142318224000089	1963
141773124000010	1964
141314624000014	1965
141596024000011	1966
140278124001071	1970



142317724000090	1971
142317824000039	1972
142317924000039	1973
141229024000150	1974
142318024000091	1975
142318124000040	1976
142143724000180	1978
142143724000181	1979
142143724000182	1980
142318224000090	1982
140293124000051	1983
141773124000011	1984
141314624000015	1985
141596024000012	1986
Derivada por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	1987
140278124001073	1991
140278124001074	1992
142317724000093	1993
142317724000094	1994
142317824000041	1995
142317824000042	1996
142317924000040	1997
142317924000041	1998
141229024000154	2000
141229024000155	2001
Derivada por la Fiscalía Estatad	2002
142318024000092	2003
142318024000093	2004
142318124000043	2005
142318124000044	2006
142318124000045	2007
142143724000186	2008
142143724000187	2009
142318224000091	2010
142318224000092	2011
140293124000054	2012
140293124000055	2013
140293124000056	2014
141773124000014	2015
141773124000015	2016
141773124000016	2017
141314624000018	2018
141314624000019	2019
141314624000020	2020



141596024000015	2021
141596024000016	2022
141596024000017	2023
141596024000018	2024
140278124001075	2025
140278124001077	2027
142317724000095	2028
142317724000096	2029
142317824000043	2030
142317824000044	2031
142317924000042	2032
142317924000043	2033
141229024000156	2034
142318024000094	2035
142318124000046	2036
142143724000188	2037
142318224000093	2038
140293124000057	2039
Derivada por la Junta Intermunicipal del Medio Ambiente	2040
141773124000017	2043
141314624000021	2044
142143724000189	2052
142143724000190	2053
142143724000191	2054
142143724000192	2055

2. Dichas solicitudes consisten en:

“Solicito de todos los sujetos obligados del estado de JALISCO, la siguiente información:

- 1) Si dentro de su dependencia se cuenta con el puesto de Criminólogo o Criminóloga.*
- 2) Tienen perfil y/o descriptivo del puesto de Criminólogo o Criminóloga (de ser afirmativa su respuesta, me proporcione el perfil del citado puesto, documento electrónico o liga oficial para consultarlo).*
- 3) ¿Cuáles son las funciones y/o actividades de un Criminólogo o Criminóloga en su dependencia?*
- 4) ¿Cuáles son los requisitos para ocupar el puesto de Criminólogo o Criminóloga?*
- 5) ¿Cuenta con personal que tienen el perfil de Criminólogo o Criminóloga, desempeñando algún otro puesto? De ser afirmativa su respuesta, ¿qué puesto están desempeñando y cuáles son sus funciones?*
- 6) ¿Cuenta con vacantes de empleo, así como los requisitos para un Criminólogo y/o Criminóloga?*
- 7) Nombre de la dependencia que emite la respuesta (información) y domicilio oficial.*
- 8) Nombre y cargo de la persona que proporciona la información y/o la respuesta.”(sic)*



3. De conformidad con el artículo 93 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria, y el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se acuerda la **ACUMULACIÓN** de las solicitudes por tratarse del mismo solicitante e información requerida.

4. Mediante oficio OAST/2689-07/2024, se requirió la búsqueda de lo solicitado a la Secretaría General de Gobierno, la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, la Jefatura de Gabinete, la Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, la Coordinación General de Comunicación, la Coordinación General de Transparencia, y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, por ser las dependencias que conforme a sus obligaciones y/o atribuciones, se estimó competentes para generar, poseer o administrar la información.

5. A través de los oficios SGG/OM/371/2024, CJ/40-08/2024, JG/ET/034/2024, UEF/DAES/129/2024, SPPC/DJT/TRANSPARENCIA/048/2024, DA-CGC 123/2024, por correo electrónico y SISEMH/RMLPS/DJ/212/2024, el Oficial Mayor de Gobierno, el Secretario Particular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, la Enlace de Transparencia de la Jefatura de Gabinete, la Directora de Administración Evaluación y seguimiento de la Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales, la Directora Jurídica y Transparencia de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, la Directora Administrativa de la Coordinación General de Comunicación, el Enlace Administrativo de la Coordinación General de Transparencia, y el Enlace de Transparencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, dan cumplimiento al requerimiento que se les formuló, en los que realizan manifestaciones respecto a la información solicitada, a fin de estar en aptitud de resolver la presente solicitud de información.

CONSIDERANDOS:

I. Esta unidad de transparencia es competente para conocer y resolver la presente solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24.1, fracciones II, 25.1, fracciones VII y XXXII, 32.1, fracción III, 77.1, fracción II, 84.1, 85 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios¹; 9, fracción V y 13, fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco², que a la letra dice:

Artículo 13. Las Unidades de Transparencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo son las siguientes:

...

V. Unidad de Transparencia de los **Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales**, la cual concentrará el desahogo de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de los asuntos relacionados con los siguientes sujetos obligados de la Administración Pública Centralizada:

a) Secretaría General de Gobierno;

¹ Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

² Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>



- b) Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado;
- c) Jefatura de Gabinete;
- d) Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales;
- e) Despacho de Gobernador y Unidades Auxiliares del Gobernador;
- f) Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
- g) Coordinación General de Comunicación Social;
- h) Coordinación General de Transparencia; y
- i) Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

II. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la fracción XVII del Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, número AGP-ITEI/042/2019, que a la letra dice:

"... se reconoce que los sujetos obligados en el acápite precedente, operaran bajo la figura de la concentración, teniendo el carácter de Sujeto Obligado Concentrador a la Coordinación General de Transparencia, y de Sujetos Obligados Concentrados, a la Secretaría General de Gobierno, Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, Jefatura de Gabinete, Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales, Despacho de Gobernador y Unidades Auxiliares del Gobernador, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Coordinación General de Comunicación y Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres." (sic)

III. De las respuestas proporcionadas por los servidores públicos mencionados en el punto 3 de antecedentes, se determina el sentido de la resolución como **NEGATIVA** por inexistencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. En cuanto a la inexistencia, no es necesario que el Comité de Transparencia la confirme formalmente, de acuerdo con el criterio 7/2017 emitido por el INAI, que a la letra dice:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se determina como negativa la presente solicitud de acceso a la información, de conformidad con lo expuesto en el considerando III de esta resolución.



SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que, en caso de inconformidad, tiene derecho a presentar Recurso de Revisión, en los términos que señala el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el solicitante en los términos del artículo 79.1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, debiendo acompañar copias simples de la presente y de la respuesta emitida por los servidores públicos mencionados en el punto 5 de antecedentes.

CUARTO. Atenderemos cualquier aclaración o duda respecto a la presente, en la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, ubicada en la calle Ramón Corona número 31, Palacio de Gobierno, Planta alta, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, o bien al teléfono (33) 3668-1854 extensiones 34758, 34759 y 34760.

QUINTO. Se archiva el expediente como asunto concluido.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Unidad de Transparencia
de los Órganos Auxiliares
del Ejecutivo y Secretarías
Transversales

Abg. Anahí Barajas Ulloa

Titular de la Unidad de Transparencia
Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales

Esta hoja de firma corresponde a la resolución del expediente UT/OAST-CGT/1952/2024.

JGSAG



Secretaría
General de Gobierno

LIC. ANAHÍ BARAJAS ULLOA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ORGANOS AUXILIARES DEL EJECUTIVO Y SECRETARÍAS TRANSVERSALES
PRESENTE.

Aunado un cordial saludo; damos respuesta a su oficio OAST/2689-07/2024, con número de expediente UT/OAST-CJ/1952/2024, mediante el cual el solicitante requiere:

“Solicito de todos los sujetos obligados del estado de JALISCO, la siguiente información:

- 1) Si dentro de su dependencia se cuenta con el puesto de Criminólogo o Criminóloga.*
- 2) Tienen perfil y/o descriptivo del puesto de Criminólogo o Criminóloga (de ser afirmativa su respuesta, me proporcione el perfil del citado puesto, documento electrónico o liga oficial para consultarlo).*
- 3) ¿Cuáles son las funciones y/o actividades de un Criminólogo o Criminóloga en su dependencia?*
- 4) ¿Cuáles son los requisitos para ocupar el puesto de Criminólogo o Criminóloga?*
- 5) ¿Cuenta con personal que tienen el perfil de Criminólogo o Criminóloga, desempeñando algún otro puesto? De ser afirmativa su respuesta, ¿qué puesto están desempeñando y cuáles son sus funciones?*
- 6) ¿Cuenta con vacantes de empleo, así como los requisitos para un Criminólogo y/o Criminóloga?*

Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros a través de su titular la Mtra. Ma Amanda López Torrez, hace de su conocimiento lo siguiente:

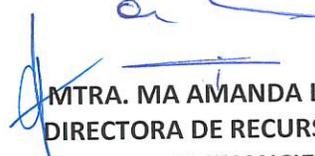
Referente a los puntos 1, 2, 3, 4 y 6, en la Secretaría General de Gobierno, no existe nombramiento de Criminólogo y/o Criminóloga.

En cuanto al punto 5, no se cuenta con una base de datos en la que se advierta si hay alguna persona con dicho perfil realizando otras funciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 87 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro en particular, agradecemos la atención al presente.

A T E N T A M E N T E

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”.


MTRA. MA AMANDA LÓPEZ TORREZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
Y FINANCIEROS




LIC. EN DCHO. CARLOS MERCADO TINOCO
OFICIAL MAYOR



Consejería Jurídica del
Poder Ejecutivo del Estado

OFICIO: CJ/40-08/2024
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

**ABOGADA ANAHÍ BARAJAS ULLOA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ÓRGANOS AUXILIARES DEL EJECUTIVO
Y SECRETARÍAS TRANSVERSALES.
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política, 3 numeral 1, fracción I, 7 numeral 1, fracción VI, 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 4 punto 1 inciso a y 11 fracción VII del Reglamento interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito hacer referencia a su oficio **OAST/2689-07/2024**, derivado de la solicitud de acceso a la información registrada bajo el número de expediente **UT/OAST-CGT/1952/2024** mediante la cual se requiere la entrega de la información que ahí refiere.

En razón de lo anterior, el suscrito mediante oficio CJ/35-08/2024 requerí a Abraham Emanuel Rodríguez Corral a efecto de que entregará la información solicitada, por estimar que resulta competente para conocer sobre la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Asimismo, Abraham Emanuel Rodríguez Corral dio cumplimiento al requerimiento mencionado en el párrafo que antecede mediante similar **CJ/36-08/2024** el cual adjunto; lo anterior a efecto de que se tenga cumpliendo en tiempo y forma a este sujeto obligado.

Sin otro en particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DE AGOSTO DE 2024.

“2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”.



CONSEJERÍA JURÍDICA
SECRETARIO PARTICULAR

MOISÉS VIRGEN SÁNCHEZ
SECRETARIO PARTICULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

Palacio de Gobierno, Ramón Corona #31
Planta Alta, C.P. 44100
Col. Centro, Guadalajara, Jalisco



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

Consejería Jurídica del
Poder Ejecutivo del Estado

MOISÉS VIRGEN SÁNCHEZ.
SECRETARIO PARTICULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.
P R E S E N T E.

Aunado a un cordial saludo, y en atención a su oficio **CJ/35-08/2024** mediante el cual adjunta copia simple del oficio **OAST/2689-07/2024** registrado bajo expediente **UT/OAST-CGT/1952/2024**, con fecha del 07 siete de Agosto del 2024 Dos Mil Veinticuatro, mediante el cual se requiere que se remita la siguiente información:

“Solicito de todos los sujetos obligados del estado de JALISCO, la siguiente información:

- 1) Si dentro de su dependencia se cuenta con el puesto de Criminólogo o Criminóloga.
- 2) Tienen perfil y/o descriptivo del puesto de Criminólogo o Criminóloga (de ser afirmativa su respuesta, me proporcione el perfil del citado puesto, documento electrónico o liga oficial para consultarlo).
- 3) ¿Cuáles son las funciones y/o actividades de un Criminólogo o Criminóloga en su dependencia?
- 4) ¿Cuáles son los requisitos para ocupar el puesto de Criminólogo o Criminóloga?
- 5) ¿Cuenta con personal que tienen el perfil de Criminólogo o Criminóloga, desempeñando algún otro puesto? De ser afirmativa su respuesta, ¿qué puesto están desempeñando y cuáles son sus funciones?
- 6) ¿Cuenta con vacantes de empleo, así como los requisitos para un Criminólogo y/o Criminóloga?

Analizada la solicitud de información antes transcrita se da contestación de lo siguiente a los puntos **1, 2, 3, 4, 5 y 6:**

1.- Se hace de su conocimiento lo siguiente, Por lo que ve a esta Consejería Jurídica, me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia, no se encontró información como la peticiona el solicitante, por lo que la respuesta es igual a cero; Robustece lo anterior, los criterios de interpretación emitidos por el órgano garante Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):

- Criterio 18/13 “Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia.” Disponible para su consulta en <https://goo.gl/g61DSH>.
- Criterio 07/17 “Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.” Disponible en el siguiente enlace: <https://goo.gl/GZxUZh>
- Criterio 14/17 “Inexistencia”. Consultable en el link <https://goo.gl/L4nZow>

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
GUADALAJARA, JALISCO A 09 DE AGOSTO DEL 2024.
“2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”.


ABRAHAM EMANUEL RODRIGUEZ CORRAL.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO F
CONSEJERIA JURIDICA
DEL PODER EJECUTIVO
DE LA CONSEJERIA JURIDICA

Palacio de Gobierno, Ramón Corona #31
Planta Alta, C.P. 44100
Col. Centro, Guadalajara, Jalisco



JG/ET/034/2024

Guadalajara, Jalisco, a 12 de agosto de 2024

**ABG. ANAHÍ BARAJAS ULLOA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ÓRGANOS AUXILIARES DEL EJECUTIVO Y SECRETARÍAS TRANSVERSALES
PRESENTE**

Con el gusto de saludarla, y en atención al oficio OAST/2689-07/2024, correspondiente al expediente UT/OAST-CJ/1952/2024, en donde se solicita lo siguiente:

- “Solicito de todos los sujetos obligados del estado de JALISCO, la siguiente información:*
- 1) Si dentro de su dependencia se cuenta con el puesto de Criminólogo o Criminóloga.*
 - 2) Tienen perfil y/o descriptivo del puesto de Criminólogo o Criminóloga (de ser afirmativa su respuesta, me proporcione el perfil del citado puesto, documento electrónico o liga oficial para consultarlo).*
 - 3) ¿Cuáles son las funciones y/o actividades de un Criminólogo o Criminóloga en su dependencia?*
 - 4) ¿Cuáles son los requisitos para ocupar el puesto de Criminólogo o Criminóloga?*
 - 5) ¿Cuenta con personal que tienen el perfil de Criminólogo o Criminóloga, desempeñando algún otro puesto? De ser afirmativa su respuesta, ¿qué puesto están desempeñando y cuáles son sus funciones?*
 - 6) ¿Cuenta con vacantes de empleo, así como los requisitos para un Criminólogo y/o Criminóloga? (sic)*

Una vez analizada la presente solicitud de información, se derivó a la Dirección General Administrativa, misma que nos señala que en esta Jefatura de Gabinete no se cuenta, dentro de la plantilla de personal, con el puesto de criminólogo o criminóloga, motivo por el cual no es posible brindar la información solicitada, ya que esta es inexistente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 86, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, razón por la cual no es imposible brindarle la información que solicita.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario que al respecto surja.

ATENTAMENTE

Sandra Berenice Mercado García
**SANDRA BERENICE MERCADO GARCÍA
ENLACE DE TRANSPARENCIA
JEFATURA DE GABINETE**



“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del País Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”



OFICIO UEFAI/DAES/129/2024
Ciudad de México a 08 de Agosto de 2024

Abg. Anahí Barajas Ulloa
Titular de la Unidad de Transparencia
Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales
P r e s e n t e.

En relación al expediente: UT/OAST-CJ/1952/2024 en atención al similar OAST/2689-07/2024 mediante el cual se remite una solicitud de información derivada por la Unidad de Transparencia por la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, dirigida a todos los Sujetos Obligados a los que presta servicio, que consiste en:

“Solicito de todos los sujetos obligados del estado de JALISCO, la siguiente información:

- 1) Si dentro de su dependencia se cuenta con el puesto de Criminólogo o Criminóloga.
- 2) Tienen perfil y/o descriptivo del puesto de Criminólogo o Criminóloga (de ser afirmativa su respuesta, me proporcione el perfil del citado puesto, documento electrónico o liga oficial para consultarlo).
- 3) ¿Cuáles son las funciones y/o actividades de un Criminólogo o Criminóloga en su dependencia?
- 4) ¿Cuáles son los requisitos para ocupar el puesto de Criminólogo o Criminóloga?
- 5) ¿Cuenta con personal que tienen el perfil de Criminólogo o Criminóloga, desempeñando algún otro puesto? De ser afirmativa su respuesta, ¿qué puesto están desempeñando y cuáles son sus funciones?
- 6) ¿Cuenta con vacantes de empleo, así como los requisitos para un Criminólogo y/o Criminóloga?

En razón de lo anterior, me permito informar que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes de la Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales se cuenta con la siguiente información:

Esta Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internaciones no cuenta con algún puesto de Criminólogo ó Criminóloga, por lo que tampoco se tiene perfil, ni vacantes de empleo para el citado puesto, así mismo en esta Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales no tiene dentro de su personal adscrito criminólogo o criminóloga desempeñando algún otro puesto.

Informo lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo establecido o en los artículos 9 fracción V, 10, 11 fracciones I-IV, 13, Fracción V, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


L.C.P. Elisa Guillermina Arévalo Pérez
Directora de Administración Evaluación Y Seguimiento

“2024, Año del Federalismo Mexicano, así como de la libertad y Soberanía de los Estados”

Oog



ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD

Lcda. Anahí Barajas Ulloa
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia de
Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales
PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que le hago llegar la respuesta del oficio número OAST/2689-07/2024, vinculado con la solicitud de información pública con número de expediente UT/OAST-CJ/1952/2024 recibido por esta Secretaría, el día 07 de agosto de 2024, mediante la cual se nos requiere para entregar la siguiente información:

“Solicito de todos los sujetos obligados del estado de JALISCO, la siguiente información:

- 1) Si dentro de su dependencia se cuenta con el puesto de Criminólogo o Criminóloga.**
- 2) Tienen perfil y/o descriptivo del puesto de Criminólogo o Criminóloga (de ser afirmativa su respuesta, me proporcione el perfil del citado puesto, documento electrónico o liga oficial para consultarlo).**
- 3) ¿Cuáles son las funciones y/o actividades de un Criminólogo o Criminóloga en su dependencia?**
- 4) ¿Cuáles son los requisitos para ocupar el puesto de Criminólogo o Criminóloga?**
- 5) ¿Cuenta con personal que tienen el perfil de Criminólogo o Criminóloga, desempeñando algún otro puesto? De ser afirmativa su respuesta, ¿Qué puesto está desempeñando y cuáles son sus funciones?**
- 6) ¿Cuenta con vacantes de empleo, así como los requisitos para un Criminólogo y/o Criminóloga?” (sic.)**

Por lo anterior, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que conforman esta Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se hace de su conocimiento que se encuentra con la información solicitada y se da respuesta en sentido POSITIVO de conformidad con lo establecido en el artículo 86 inciso 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifestando que:

Único. - Se hace de su conocimiento que, de conformidad con las atribuciones de esta Secretaría las cuales se encuentran contempladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, no se cuenta con un área como precisa en su solicitud de mérito, de igual forma de una búsqueda realizada dentro de nuestro Reglamento Interno se desprende que, de las áreas que integran esta dependencia no se advierte ningún perfil o puesto de Criminólogo y/o Criminóloga.



Por lo anterior, no es dable responder las peticiones relacionadas con dicho perfil, tales como, funciones, vacantes y/o requisitos.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración derivadas de la presente.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 09 de agosto de 2024

Lic. María Fernanda Barajas Padilla

Directora Jurídica de la

Secretaría de Planeación Y Participación Ciudadana





DA CGC 123/2024

ASUNTO: RESPUESTA EXPEDIENTE UT/OAST-CJ/1952/2024
Guadalajara, Jalisco, a miércoles 07 de agosto del 2024

LIC. ANAHÍ BARAJAS ULLOA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL EJECUTIVO Y SECRETARÍAS TRANSVERSALES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E

Por medio del presente envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar respuesta a su similar OAST/2689-07/2024, expediente UT/OAST-CJ/1952/2024, en el que solicita:

"Solicito de todos los sujetos obligados del estado de JALISCO, la siguiente información:

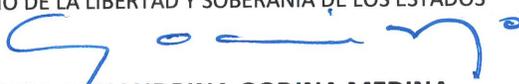
- 1) Si dentro de su dependencia se cuenta con el puesto de Criminólogo o Criminóloga.*
- 2) Tienen perfil y/o descriptivo del puesto de Criminólogo o Criminóloga (de ser afirmativa su respuesta, me proporcione el perfil del citado puesto, documento electrónico o liga oficial para consultarlo).*
- 3) ¿Cuáles son las funciones y/o actividades de un Criminólogo o Criminóloga en su dependencia?*
- 4) ¿Cuáles son los requisitos para ocupar el puesto de Criminólogo o Criminóloga?*
- 5) ¿Cuenta con personal que tienen el perfil de Criminólogo o Criminóloga, desempeñando algún otro puesto? De ser afirmativa su respuesta, ¿qué puesto están desempeñando y cuáles son sus funciones?*
- 6) ¿Cuenta con vacantes de empleo, así como los requisitos para un Criminólogo y/o Criminóloga?" (sic)*

Al respecto, hago de su conocimiento que, en la plantilla laboral y estructura orgánica de esta Coordinación, no se cuenta con ningún puesto bajo la nomenclatura de criminólogo o que tenga funciones y/o atribuciones relacionadas con la criminología, por tal motivo no se cuenta con la información requerida.

Lo anterior para los trámites administrativos que haya lugar, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"


TERESA ALEJANDRINA GODINA MEDINA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN



Coordinación General
de Comunicación
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección
Administrativa

C.c.p Archivo

EXPEDIENTE UT/OAST-CJ/1952/2024

2 mensajes

Jose David Rosales Hernandez <david.hernandez@jalisco.gob.mx>

16 de agosto de 2024, 11:12

Para: Anahi Barajas Ulloa <anahi.barajas@jalisco.gob.mx>

EXPEDIENTE UT/OAST-CJ/1952/2024

"Solicito de todos los sujetos obligados del estado de JALISCO, la siguiente información:

- 1) Si dentro de su dependencia se cuenta con el puesto de Criminólogo o Criminóloga.*
- 2) Tienen perfil y/o descriptivo del puesto de Criminólogo o Criminóloga (de ser afirmativa su respuesta, me proporcione el perfil del citado puesto, documento electrónico o liga oficial para consultarlo).*
- 3) ¿Cuáles son las funciones y/o actividades de un Criminólogo o Criminóloga en su dependencia?*
- 4) ¿Cuáles son los requisitos para ocupar el puesto de Criminólogo o Criminóloga?*
- 5) ¿Cuenta con personal que tienen el perfil de Criminólogo o Criminóloga, desempeñando algún otro puesto? De ser afirmativa su respuesta, ¿qué puesto están desempeñando y cuáles son sus funciones?*
- 6) ¿Cuenta con vacantes de empleo, así como los requisitos para un Criminólogo y/o Criminóloga? (SIC).*

Respuesta:

En relación a su solicitud me permito informarle que dentro de la Coordinación General de Transparencia no existe algún puesto llamado criminólogo o criminóloga.

--



**Coordinación General
de Transparencia**

Lic. José David Rosales Hernández

Enlace Administrativo G

David.hernandez@jalisco.gob.mx

Av. Ramón Corona #31, planta alta, zona centro C.P.

44100, Guadalajara, Jal.

Tel. 33 3668-1800 Ext. 34752

El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información.

"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

La Coordinación General de Transparencia del Estado de Jalisco, con domicilio en **Avenida Ramón Corona número 31**, Palacio de Gobierno, segundo piso, Zona centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco, es la responsable del uso y protección de sus datos personales, si desea consultar el aviso de privacidad acceda a la siguiente liga electrónica: <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/905/download?inline=true>

Existe la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales. En ese tenor, atendiendo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá garantizar su confidencialidad, disponibilidad e integridad y utilizarlos únicamente para los fines que le fueron transferidos.

El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en la legislación de la materia.

El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información. Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo.

anahi.barajas@jalisco.gob.mx <anahi.barajas@jalisco.gob.mx>
Para: david.hernandez@jalisco.gob.mx, david.hernandez@jalisco.gob.mx

16 de agosto de 2024, 16:38

Tu mensaje

Para: david.hernandez@jalisco.gob.mx
Asunto: EXPEDIENTE UT/OAST-CJ/1952/2024
Enviado el: 16/8/24, 11:12:09 GMT-6

leído el 16/8/24, 16:38:26 GMT-6

OFICIO SISEMH/RMLPS/DJ/212/2024

Guadalajara, Jalisco, a 07 de agosto de 2024

Asunto: **Se contesta solicitud de información.**

(Negativa por ser inexistente)

ANAHÍ BARAJAS ULLOA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ÓRGANOS AUXILIARES DEL EJECUTIVO
Y SECRETARÍAS TRANSVERSALES.
P R E S E N T E

Por este conducto reciba un cordial saludo, el cual hago propicio para dar contestación a su requerimiento realizado mediante oficio OAST/2689-07/2024, registrada bajo expediente interno número UT/OAST-SISEMH/1952/2024, recibido el 07 de agosto de 2024, respecto de la solicitud en la que requiere:

“Solicito de todos los sujetos obligados del estado de JALISCO, la siguiente información:

- 1) Si dentro de su dependencia se cuenta con el puesto de Criminólogo o Criminóloga.*
- 2) Tienen perfil y/o descriptivo del puesto de Criminólogo o Criminóloga (de ser afirmativa su respuesta, me proporcione el perfil del citado puesto, documento electrónico o liga oficial para consultarlo).*
- 3) ¿Cuáles son las funciones y/o actividades de un Criminólogo o Criminóloga en su dependencia?*
- 4) ¿Cuáles son los requisitos para ocupar el puesto de Criminólogo o Criminóloga?*
- 5) ¿Cuenta con personal que tienen el perfil de Criminólogo o Criminóloga, desempeñando algún otro puesto? De ser afirmativa su respuesta, ¿qué puesto están desempeñando y cuáles son sus funciones?*
- 6) ¿Cuenta con vacantes de empleo, así como los requisitos para un Criminólogo y/o Criminóloga? (SIC)*

Al respecto, de conformidad con los artículos 3, 25-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 10, 11 apartado 1, fracción I y IX, y 12 fracción I; y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco. Por lo tanto, una vez analizada la información requerida, hago de su conocimiento que, de la búsqueda exhaustiva en el área competente, siendo esta la Dirección Administrativa de la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco; quien señaló que esta Dependencia NO cuenta con puesto de Criminólogo o Criminóloga. De esta manera se deja constancia de la búsqueda de la información requerida, mismo que solicito se tenga por reproducido y formando parte integral del presente oficio.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco

Es importante indicar que esta dependencia respeta todo momento el derecho de la ciudadanía a tener acceso a la INFORMACIÓN y se espera que la misma aquí vertida sea la necesaria y suficiente para satisfacer la petición.

Sin más otro particular, agradezco la atención brindada al presente y quedo de Usted, para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
asi como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

IRMA FERNANDA VILLANUEVA ROARO
ENLACE DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO

Cc.p. Archivo
RMLPSJ/frv